



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410, VALLEDUPAR CESAR,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO DIVISORIO PARA LA VENTA DE LA COSA COMUN  
DEMANDANTE: ALVARO VALENTIN QUINTERO MONTERO C.C.  
77.008.502 VALENTIN DE JESUS QUINTERO AARON  
C.C. N 70.069.528  
DEMANDADO: JAVIER QUINTERO JULIO Y MARIA ELENA QUINTERO  
JULIO  
RADICADO: 20001310300320190020800  
FECHA: 29042024

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el 19 de julio de 2024 de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00 a.m., para llevar a cabo el **remate virtual del bien trabado en el presente asunto**, consistente en:

Un Bien inmueble ubicado en la Calle 17 N° 6-15 Barrio Centro de este Municipio, predio urbano con una extensión superficiaria de 345.170 m<sup>2</sup> comprendido dentro de los siguientes linderos y cabidas, así: NORTE: en 12.21 metros lineales con la calle 17 en medio propiedad de ANTONIA MORALES. SUR: en 10.27 metros lineales con predios de propiedad de SALINAS MORENO, ESTE; en 29.92 metros lineales con propiedad de TEODORA AMAYA y OESTE: en 30.83 metros lineales con predio de propiedad de HERNAN MAESTRE PAVAJEAU, con Matricula Inmobiliaria N° 190-1684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con cédula catastral N° 010200100006000.

Este inmueble fue avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.443.989.085)

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, será postura admisible la que cubra el total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) de los respectivos bienes en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso.

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (05%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Tiempo)<sup>1</sup>; por secretaría líbrese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita.

Realizado control de legalidad, no se observaron irregularidades que puedan acarrear nulidades

Secuestre JORGE MARIO MERCADO VEGA CALLE 35 A NUMERO 8 – 34.  
CEL: 3207052721 - 3045660764

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

DIV. 20001-31-03-003-2019-00208-00  
*c.g.v.*

---

<sup>1</sup> Art.450 del C.G.P... Aviso y publicación.

**Firmado Por:**  
**Marina Del Socorro Acosta Arias**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 003**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111485a7ba2584e4a7c850170ca6e6133b405b89bfac96228341bd89231866f9**

Documento generado en 29/04/2024 01:42:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**